

MENDOZA, **2 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7401/21 caratulado: "ORTEGA, Joana Celeste s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: J.T.P. (S) Asig: "Dibujo I" Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo- FAD".

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Prof. Joana Celeste ORTEGA.

Que mediante VAR-CUY: 53198/22 consta el Acta Final corregida y elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación de la Prof. Joana Celeste ORTEGA.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación de la mencionada docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de dichas asignaturas.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. ORTEGA revista en esta dependencia en los cargos de: Jefe de Trabajos Prácticos (S), interino, para cumplir funciones en la asignatura "**Dibujo I**" y Jefe de Trabajos Prácticos (S), remplazante, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller I y II: Pintura**", "**Taller I y II para Profesorado: Pintura**"; "**Optativa Grupo I: Taller I Pintura**" todas correspondientes a las Carreras de Artes Visuales. Además, informa que correspondería la baja del primer cargo interino que se menciona; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de la misma asignatura.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 26 de abril de 2022.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza N° 32/95-C.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de mayo de 2022, a la Prof. Joana Celeste ORTEGA (Legajo N° 33.765 – CUIL n° 27-30176468-0), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, **interino**, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir funciones en la asignatura "**Dibujo I**", perteneciente a las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según resol. n° 181/21-C.D.

Resol. N° 121


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en la asignatura "**Dibujo I**", perteneciente a las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** Joana Celeste ORTEGA, única postulante presentada.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ORTEGA, Joana Celeste
Documento Único	30.176.468
CUIL o CUIT	27-30176468-0
Legajo N°	33.765

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de mayo de 2022
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales- Artes del Espectáculo

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Dibujo I"

ARTÍCULO 4º.-El espacio curricular mencionado en el artículo 3º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Dibujo
Especialidad:	9 9	"Dibujo I"

ARTÍCULO 5º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3º forma parte de los Planes de Estudios de los Títulos que a continuación se detallan:
Lista de Títulos

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	25 %
834	Licenciatura en Artes Plásticas	25 %
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25 %
2411	Diseño Escenográfico	25 %
Porcentaje total		100%

Resol. N° 121


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

ARTÍCULO 6º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	25.00
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	75.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 121


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO